



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitó la adquisición de insumos de electricidad con destino al edificio de Jean Jaures 545; y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3262/2016 (ver fs. 49) se adjudicó la provisión de los renglones Nos. 1, 3, 5 y 6 a la firma “Electricidad Alsina S.A.” por la suma de pesos cuatro mil trescientos ochenta y cuatro con ochenta y seis centavos (\$ 4.384,86.-) suscribiéndose en consecuencia la orden de compra N° 472/2016 (confr. fs. 58 a 59).

Que conforme surge del remito, cuya copia se agrega a fs. 66 y de lo informado por la Dirección de Infraestructura Judicial, en la respectiva factura, la empresa mencionada realizó la provisión de los renglones 1, 3, 5 y 6 el día 7 de abril ppdo., vencido el plazo de entrega que operó el día 7 de diciembre de 2016, por lo cual se produjo una mora de sesenta (60) días hábiles en el cumplimiento del contrato.

Que en concordancia con lo establecido en el inciso 118°, de la reglamentación del artículo 61° de la Ley de Contabilidad -Decreto 5720/72-, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (Resolución N° 1562/00), le corresponde la aplicación de una multa del nueve por ciento (9%) del monto incumplido.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 712/11, SE RESUELVE:

1°) Aplicar a la firma “Electricidad Alsina S.A.” la sanción de multa en el cumplimiento del contrato formalizado mediante la emisión de la orden de compra N° 472/2016, equivalente al nueve por ciento (9%) del monto incumplido, por la suma de pesos trescientos noventa y cuatro con sesenta y dos centavos (\$ 394,62.-), por las razones invocadas precedentemente.

2°) Deducir de la factura N° 0012-00000848, obrante en el expediente N° 2806/2017, el importe de la multa determinada en el punto 1°).

Regístrese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, notifíquese a la firma a través de la Dirección de Despacho y gírese a la Dirección de Administración.